

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL


Rionegro, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020).

AUTO	586 SUSTANCIACION
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	JONATHAN STIVEN LÓPEZ CARDONA Y OTRO
RADICADO	2015-00785
ASUNTO	ACCEDE SOLICITUD.

Por ser procedente, toda vez que se dan los presupuestos del artículo 78, numeral 10 del C. General del Proceso, se accede a la anterior solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en este asunto JFK COOPERATIVA FINANCIERA. En consecuencia, se dispone oficiar a la EPS COOMEVA, a efectos de que se sirva informar a este despacho el nombre del empleador donde labora el demandado LUIS CARLOS CEBALLOS GARCÍA.

En traslado a la parte demandada, la anterior liquidación de crédito obrante a folios 45 frente y vuelto del cuaderno Nro. 1, por tres (3) días, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY QUIROS VASQUEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.  
CERTTIFICO.

Rionegro Ant., AGOSTO 10 DE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados # 064.

Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria